

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS

3410
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3410 /

VALPARAÍSO,

04 JUL 2012

INT. 27014

TENIENDO PRESENTE:

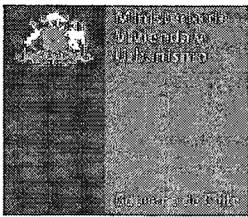
a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3176 de fecha 26 de agosto de 2011, por la cual se aprobó la Adición N°1 y se adjudicó a la **Empresa Constructora L.M.H Ltda.**, la **Licitación Pública N° 31/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNA DE QUILPUE, ETAPA III"**, por un monto de \$218.788.256.- y un plazo de 126 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 363 de fecha 01 de septiembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Srta. **Jorge Salinas G.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. **Carolina Gonzalez P.**

d) La Resolución Exenta N° 3795 de fecha 29 de septiembre de 2011 por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 31/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNA DE QUILPUE, ETAPA III"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **Empresa Constructora L.M.H Ltda.**

e) El Informe 22-307 de fecha 23 de Enero de 2012, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$7.424.398.-, una **disminución de obras** por \$11.154.984.-, y una ejecución de **obras extraordinarias** por \$7.424.398.- y una **ampliación de plazo** de 65 días corridos, modificaciones generadas ya que una vez avanzadas las obras de construcción y resueltas las áreas con su planimetría y altimetría en su obras gruesa, se detectaron situaciones puntuales que ameritaron su atención, como la necesidad de modificar y readecuar las soluciones técnicas en beneficio del proyecto, cuyo detalles y alcances se encuentran en el informe ya citado.



f) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 65 días corridos.

g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 209 de fecha 01 de junio de 2012 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

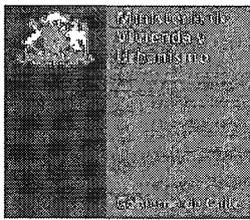
h) Lo dispuesto en el artículo N°103 Y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto Exento N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$7.424.398.- equivalente al 3,47% del monto del contrato original.-, una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$11.154.984.- equivalente al 5,21% del monto del contrato original.- y una **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$6.344.271.- equivalente al 2,92% del monto del contrato original .- en la **Licitación Pública N° 31/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 2º LLAMADO, COMUNA DE QUILPUE, ETAPA III"**, contrato celebrado con la **empresa Constructora L.M.H Ltda**, conforme a la Resolución Exenta N° 3176 de fecha 26 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta N° 3795 de fecha 29 de septiembre de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe 22-307 de fecha 23 de enero de 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a la **empresa Constructora L.M.H Ltda**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 65 DIAS CORRIDOS**, desde el día 29 de febrero de 2012 hasta el día 04 de mayo de 2012, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente, sin derecho a mayores gastos generales.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.



- 4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$216.709.449.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 5º.- El aumento de obras y las O.O.E.E se pagará en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3176 de fecha 26 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta N° 3795 de fecha 29 de septiembre de 2011.
- 7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2012, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P.	30101004-0	Programa Pavimentos Participativos 20º llamado.-
Monto		\$2.613.685.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE ROBERTO HERRERA TORO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

FDS.JHT.MHL.IDW.VRO.PMG
 TRANSCRIBIR A:
 DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
 DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
 DEPARTAMENTO TÉCNICO
 OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA L.M.H LTDA
LAS BARRANCAS 2845 LOS PINOS QUILPUE.

HMC